



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

24 DE AGOSTO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7210

DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO

2021 – 2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco, 29, 30, 31, 33, 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio de Cunduacán, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, omitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, orientándose a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

CUARTO: Que de acuerdo a la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracciones I y XV, se prevé que corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio; así como las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende claramente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

QUINTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, deberes y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

Por lo que se emite el siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Jub' and 'Cacuahuatl'.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

1: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa, bajo los siguientes criterios:

- A) Apoyar a los productores con un paquete tecnológico de insumos para la siembra de producción de Maíz para los ciclos otoño-invierno y primavera-verano.
- B) **Cobertura:** Se atenderá un total de 500 paquetes, en todo el territorio del municipio de Cunduacán, Tabasco.
- C) **Población objetivo:** Se atenderán las solicitudes de los ciudadanos del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en los sectores que año con año demandan este apoyo y se dedican a la producción de Maíz para auto consumo.

CAPITULO II
DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

SECCION I
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

2: Serán sujetos a este programa de Desarrollo Social toda persona perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco.

La recepción de solicitudes será a partir del 01 de Julio del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022 o hasta agotar la existencia del apoyo.

3: Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

- a) Presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, C. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ; acompañada de copia de la credencial de elector vigente y legible del solicitante.
- b) Se Apoyará a productores que soliciten paquetes de insumos de maíz para la siembra de 0.50 y hasta 1.0 hectáreas.

SECCION II
DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4. La dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta y programar la fecha de entrega del apoyo aprobado a la solicitud demandante. Para lo cual:

- a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarios a través de la autoridad municipal de cada localidad.
- b) La autoridad municipal de cada localidad tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del insumo solicitado por los productores de la misma.

TITULO II
DE LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA

5. La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia Municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

6. Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Dirección de Contraloría.

Transitorios

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO. El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del Ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

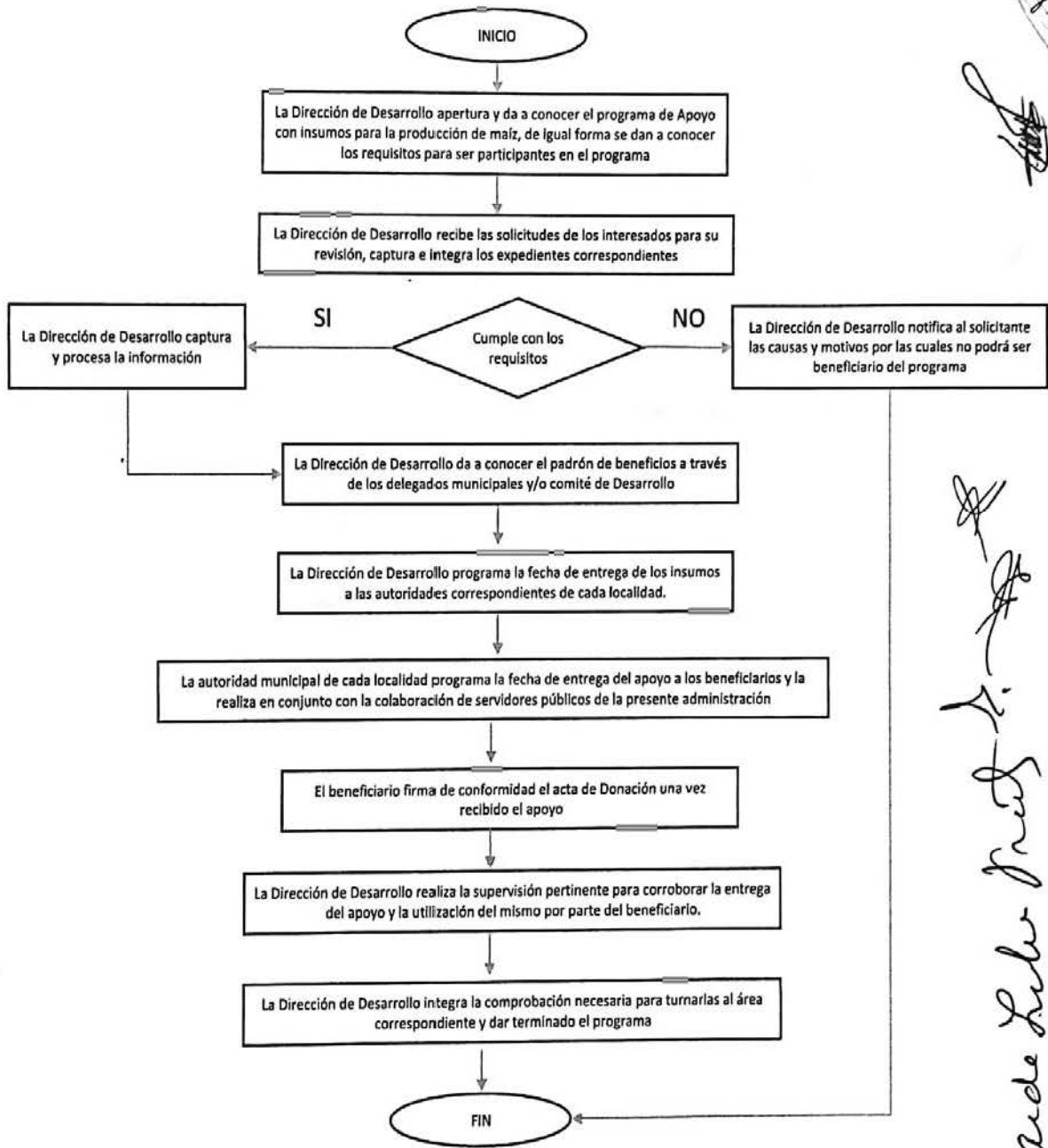


DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



[Handwritten signatures and initials]

DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: APOYO CON INUSMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ.



[Large handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE DESARROLLO



JMB

ACTA DE DONACIÓN

APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ

DESARROLLO AGRICOLA

NOMBRE DEL PROYECTO

FOLIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ____

[Handwritten signature]

En atención a la solicitud de fecha: _____, remitida a este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, ha tenido a bien otorgar el siguiente apoyo en especie, a través de la Dirección de Desarrollo, de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten signature]

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
12	KG	SEMILLA DE MAIZ MEJEN
1	PIEZA	INSECTICIDA CIPERMETRINA, FRASCO DE 225 ML
1	KG	FERTILIZANTE FOLIAR 20-30-10
1	PIEZA	BIOREGULADOR DE CRECIMIENTO DE 225 ML

[Handwritten signature]

DATOS DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE:	
CURP:	
DOMICILIO:	
FECHA DE ENTREGA DEL APOYO:	
FIRMA DE RECIBIDO:	

[Handwritten signature]

ENTREGADO POR:

C. EDWIN SANCHEZ GOMEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE DESARROLLO



Handwritten signature

ACTA DE DONACIÓN

APOYO CON INSUMOS PARA
LA PRODUCCIÓN DE MAIZ

DESARROLLO AGRICOLA

NOMBRE DEL PROYECTO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

FOLIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ___



En atención a la solicitud de fecha: _____, remitida a este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, ha tenido a bien otorgar el siguiente apoyo en especie, a través de la Dirección de Desarrollo, de acuerdo a lo siguiente:

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	KG	SEMILLA DE MAIZ MEJEN
	PIEZA	INSECTICIDA CIPERMETRINA, FRASCO DE 240 ML
	KG	FERTILIZANTE FOLIAR 20-30-10
	PIEZA	BIOREGULADOR DE CRECIMIENTO DE 240 ML

Handwritten signature

DATOS DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE:	
CURP:	
DOMICILIO:	
FECHA DE ENTREGA DEL APOYO:	
FIRMA DE RECIBIDO:	

Vertical handwritten signature

ENTREGADO POR:

C. EDWIN SANCHEZ GOMEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO



LOS REGIDORES


LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SÍNDICO


C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR


LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PEREZ
CUARTO REGIDOR


C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2022, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

No.- 7211



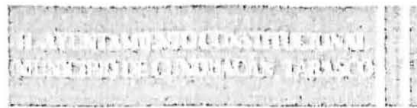
CUNDUACÁN

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacan, Tabasco**

Dirección de Finanzas

Subdirección de Catastro

**Programa de Incentivo Fiscal para el
ejercicio 2022, para apoyar a
personas de la 3ra. edad, y a personas
con alguna discapacidad grave, para
el pago de sus obligaciones fiscales.**



CUNDUACÁN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Objetivo Principal.-

La Administración Municipal, asumió el compromiso de apoyar y ayudar a las personas más vulnerables y desprotegidas de nuestro Municipio, aquellas que necesitan que se les tienda la mano para salir adelante en sus vidas ante la sociedad y ante sus propias familias, aunado al compromiso del Desarrollo económico de los sectores primario, secundario y terciario.

El objetivo de este programa es el de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas de la 3ra. edad, además, de todas aquellas personas que tengan alguna discapacidad, así como a contribuyentes actualizados o desfasados en sus pagos del impuesto predial. De esta forma, se fortalecerá la capacidad de pago de los contribuyentes, la de captación de ingresos Municipales y el verdadero objetivo de este programa, apoyar a nuestro Municipio.

Por la facultad que otorga el artículo 47, fracción I de la Ley organica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en el mismo, me permito presentar a su consideracion la propuesta del Programa de Incentivo Fiscal para el ejercicio 2022, para apoyar a personas de la 3ra. edad, y a personas con alguna discapacidad grave, para el pago de sus obligaciones fiscales.

CONSIDERAN DO

1º. H. Ayuntamiento Constitucional, de Cunduacán, Tabasco; a 31 de marzo del año dos mil veintidós, LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 Fracción III, 47 Primer Párrafo, Fracción I y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

2º. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'LUR' at the top and a large signature 'Lic. Jesús Abraham Cano González' at the bottom.



CUNDUACÁN

29, 30,31; 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos; productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Handwritten signature and scribble

3º. Con fundamento en el Artículo 65 Fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el Artículo 79, Fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4º. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento.

Handwritten signature

5º. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. En base a lo anterior me permito presentar al Honorable cabildo:

Handwritten signature: Acide Luland...

EL PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022, PARA APOYAR A PERSONAS DE LA 3RA. EDAD Y A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE, PARA EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios en el Municipio de Cunduacán, de tal forma que, juntos pueblo y Gobierno luchen por el progreso del Municipio a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos; por lo que me permito expedir la presente.

Objetivo del programa:

Que personas de la tercera edad, personas con discapacidad y contribuyentes en general, cuenten con un apoyo del Municipio para cubrir sus obligaciones fiscales (impuesto



CUNDUACÁN

predial) para el ejercicio 2022 y adeudo de años anteriores; y de esta manera promover el pago del impuesto predial, fortaleciendo así la recaudación fiscal del Municipio de Cunduacán así como el mejoramiento de la economía familiar.

DEFINICION DEL PROGRAMA.

Consiste en otorgar estímulos fiscales que incentiven a los contribuyentes a pagar el impuesto predial, para abatir el rezago en la recaudación de esta contribución y de esta manera fortalecer la Hacienda Municipal y al mismo tiempo contribuir al mejoramiento de la economía de las familias de nuestro Municipio.

1. LINEAMIENTOS.

- 1.1. **COBERTURA.** Se aplica en los pagos del impuesto predial de los predios rústicos y urbanos registrados en el padrón catastral del Municipio de Cunduacán Tabasco.
- 1.2. **BENEFICIARIOS.** personas de la tercera edad y personas con discapacidad, que actualicen el pago de su impuesto predial.
- 1.3. **RESPONSABLE DEL PROGRAMA.** Dirección de Finanzas, del Municipio de Cunduacán, Tabasco.
- 1.4. **VIGENCIA DEL PROGRAMA.** Del 01 de abril al 30 de junio del 2022.
- 1.5. **DESCUENTOS.**

BENEFICIARIOS	DESCUENTOS	CONCEPTO, SUJETOS AL INCENTIVO
CONTRIBUYENTES AL CORRIENTE EN SUS PAGOS		
CONTRIBUYENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE	50 %	PAGO PREDIAL 2022
CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD	50 %	PAGO PREDIAL 2022
CONTRIBUYENTES CON ADEUDO DE AÑOS ANTERIORES		
CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD	50 %	RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION

[Handwritten signatures and initials]

CONTRIBUYENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE	100 %	RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION
--	-------	--

1.6. La Dirección de finanzas será el área responsable de la gestión del mismo, de la documentación comprobatoria y recaudación del pago.

2. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1. Este programa será sometido a la aprobación del cabildo
- 2.2. El programa solo aplica para personas físicas que tengan predios en el Municipio de Cunduacán, Independientemente del lugar donde residan, y solo podrá beneficiarse en el pago de una cuenta predial, no en el número de cuentas prediales que tenga. Si el contribuyente elige apoyo de dispensa no tendrá derecho a descuento.
- 2.3. La vigencia de este programa será del 01 de abril al 30 de junio del 2022, pero estará determinado por el techo financiero que la administración Municipal determine al programa; será facultad del Presidente Municipal, autorizar la ampliación del programa de acuerdo a la disponibilidad financiera de la administración Municipal.
- 2.4. El programa consiste en un descuento del 50 % a contribuyentes de la tercera edad que estén al día en el pago de su impuesto predial, es decir que solo deban el pago 2022. Así como el 50% en recargos, multas y gastos de ejecución a contribuyentes morosos de la tercera edad.
- 2.5. El programa será aplicable también a contribuyentes morosos con alguna discapacidad grave y consistirá en un descuento del 100% en recargos, multas y gastos de ejecución.
- 2.6 El descuento se hará efectivo después del pago de su impuesto predial previa validación de los requisitos requeridos.

Para efecto de este programa de Incentivo se entenderá por:

PERSONA FISICA.- Una Persona Física es el ser humano al que se le atribuyen derechos y obligaciones en el marco de una sociedad.

JLB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CUNDUACÁN

PERSONA MORAL. Una persona moral es la unión de un conjunto de personas que colaboran para conseguir un fin común, unidas por un beneficio social. A pesar de ello, estas tienen obligaciones o compromisos fiscales similares a los de una persona física.

PERSONA DE LA TERCERA EDAD. Son todas aquellas personas que acrediten con -con su INE, acta de nacimiento, CURP credencial INAPAM haber cumplido 60 años o más al momento de realizar su pago predial

PÉRSONA CON DISCAPACIDAD. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. (artículo 2 fracción IX ley general para la inclusión de las personas con discapacidad)

CONTRIBUYENTE: contribuyente es la persona física o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria. Es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.

CONTRIBUYENTE MOROSO.-Son todas aquellas personas que presentan un atraso en el pago de su sus obligaciones fiscales debido a que no cumplieron en tiempo y forma en el plazo establecido por lo que el monto de su adeudo se va incrementando.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.- Todas aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que sean propietarios o posesionarios de algún predio Rustico o Urbano registrado en el padrón catastral del Municipio de Cunduacán.

JubR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Aedo Indurain...



CUNDUACÁN

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Son Personas con Discapacidad, quienes tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diferentes barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Y Adquiere el derecho de beneficiario de este programa si cuenta con algún predio Rustico o Urbano registrado en el padrón catastral del Municipio de Cunduacán.

Juli

4. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

4.1 Personas de la Tercera Edad.

Presentar original y copia de su INE o credencial INAPAM

Una copia de su recibo de pago predial

4.2 Personas con discapacidad

Original y copia del INE

Una copia del recibo de pago predial

Constancia de discapacidad expedida por institución del sector salud.

Cuando el titular del predio por alguna razón no pueda presentarse a realizar su pago predial podrá designar a otra persona y esta deberá presentar además de los requisitos mencionados **copia de su INE** y una **carta poder** del titular del predio donde se consigne aceptar a nombre y representación del titular, el apoyo señalado en este programa.

Ande Ruben Santos

Los beneficiarios de este programa deberán firmar la solicitud de apoyo así como el acta de entrega recepción del mismo.



5. ENTREGA DEL APOYO.

El descuento establecido para cada tipo de contribuyente se hará efectivo después de haber realizado su pago en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas.

[Handwritten signature]

6. ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.

La responsabilidad de la promoción y publicidad es asignada al **Coordinación de Comunicación Social**. La campaña de promoción y publicidad podrá iniciar a partir del día 31 de marzo del 2022.

[Handwritten signature]

6.1 INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.

Se consideran como instrumentos y herramientas; la publicidad en radio, mantas, redes sociales, voceo, así como el apoyo de la coordinación de delegados para la difusión del programa.

[Handwritten signature]

6.2 PUBLICIDAD EN RADIO.

La Coordinación de comunicación social, requerirá a las emisoras de Radio de mayor impacto y penetración en el Estado, presentar una cotización por spot, para determinar y seleccionar la mejor alternativa, dentro del marco de austeridad republicana al que está sujeta la Administración Municipal. Y de esta manera hacer más eficientes los recursos financieros, para obtener el mayor beneficio.

[Handwritten signature]

6.3 PUBLICIDAD EN LONAS.

Se propone colocar una lona en cada Centro Integrador; en la cabecera municipal, se colocaran tres mantas en las principales avenidas de entrada y salida de la ciudad.



AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACAN, TABASCO, EN LA SESION SOLEMNE CELEBRADA EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES

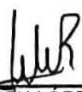

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SÍNDICO


C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR


LIC. TANIA MIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR


C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2022, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

No.- 7212



CUNDUACÁN

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Dirección de Finanzas
Subdirección de Catastro**

**Programa de Apoyo de Incentivos
Fiscales 2022**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE APOYO DE INCENTIVOS FISCALES 2022**

H. Ayuntamiento Constitucional, de Cunduacán, Tabasco; a 31 de marzo del año dos mil veintidós, LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III, 47 primer párrafo, fracción I y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento en lo señalado en el artículo 115 fracciones II y IV inciso a) primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, en el que establece que el municipio esta facultado para elaborar, dentro del sistema Estatal de planeación democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales, mismos que precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - La Constitución Política del Estado de Tabasco en sus artículos 64, 65 fracciones I y V inciso a), en el que establece la personalidad jurídica para todos los efectos legales y sus facultades: aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la



CUNDUACÁN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

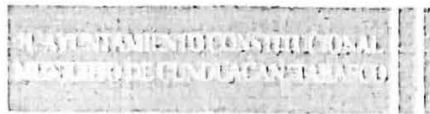
administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, el objeto de las leyes y decretos será establecer: a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, de igual manera el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sus fracciones I, II y III mismo que faculta al municipio a realizar acciones para el desarrollo del municipio, coordinar los planes municipales con los Nacionales y Estatales y de igual manera expedir dentro de sus funciones reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

TERCERO. - El Artículo 65 en sus fracciones I y II de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, expresa que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene facultades y obligaciones: para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; de igual manera formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento entre otras cosas disposiciones administrativas que permitan su desarrollo y bienestar en favor de sus habitantes.

De igual manera el numeral antes invocado en su fracción XIII establece que el Presidente Municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; por lo que en tal razón otorga la facultad a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento a través de su titular para que se haga cargo del **PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVOS FISCALES 2022** a iniciarse el 01 de abril del año 2022 y que concluirá el 30 de junio del mismo año, mismo que operará bajo las reglas que se establecen en el presente, quedando bajo su responsabilidad la organización operativa, solventación y comprobación que de ello se derive.

Jub

Dr. de Indurain...



CUNDUACÁN
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

CUARTO. - Con el propósito de contribuir al apoyo de la economía familiar y su desarrollo en tal razón como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, ha decidido implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, lo que motiva que el H. Ayuntamiento otorgue en donación despensas, láminas de zinc, bombas aspersoras de mochila, aparatos electrodomésticos, bultos de cemento, carretilla, rollos de alambre entre otros a los contribuyentes (personas físicas) del pago del impuesto predial del Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y de años rezagados.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con el propósito de apoyar la economía de nuestros contribuyentes y al mismo tiempo estimular e incentivar el pago del impuesto predial y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la Administración Municipal a cargo del Lic. **JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**, ha decidido implementar el programa que consiste en.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fomentar el pago del impuesto predial a través de incentivos económicos que permitan una mejor recaudación fiscal y al mismo tiempo apoyar a personas de la tercera edad, discapacitados y contribuyentes comunes en el pago de sus obligaciones fiscales.



3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los contribuyentes (**personas físicas**) del Municipio de Cunduacán que se encuentren registrados en el Padrón Catastral del Municipio con una o varias cuentas prediales, indistintamente del lugar donde residan, el apoyo será uno o más por contribuyente de predios ubicados en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, exceptuando a los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).

El programa dará inicio el 01 de abril del 2022 y concluirá el 30 de junio del año en curso y/o de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal EN EL PRESENTE EJERCICIO.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los contribuyentes del pago al impuesto predial del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social, exceptuando a los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los contribuyentes que acrediten ser propietarios, o poseionario de algún predio en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, indistintamente del lugar donde residan y se hará efectivo al momento de efectuar el pago de su Impuesto Predial.

3.2.2 Meta del programa

Apoyar la economía de la población del Municipio de Cunduacán inscrita en el Padrón Catastral con uno o varios predios.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Finanzas, para coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Arde Subdirectores" written vertically.



CUNDUACÁN

3.4 Características de los Apoyos del Programa

El incentivar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones y que a su vez éste se vea reflejado con un beneficio en especie que será otorgado por el Ayuntamiento.

3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará un apoyo en beneficio de la economía familiar, que va en función de su adeudo y pago del mismo que se genere en las arcas municipales y su alcance tendrá vigencia a la fecha **01 de abril y concluirá el 30 de junio del presente año y/o hasta agotar existencia**, y que el beneficio será de la siguiente manera:

ADEUDO	APOYO
De \$280.00 a \$750.00	Pudiendo ser: 1 despensa, 1 rollo de alambre de púas de 100 mts. 1 enser domestico: Plancha, Cafetera, Licuadora.
De \$751.00 a \$1,500.00	Pudiendo ser: 1 ventilador, 1 bomba aspersora de mochila de 20 lts. 1 rollo de alambre de púas de 300 mts. 1 carretilla
De \$1501.00 en adelante	Pudiendo ser: 8 bultos de Cemento, 4 láminas de zinc de 3.05 m. 2 rollos de alambre de púas de 300 mts.

Se entregará uno o más apoyos por contribuyente (persona física) dado que existen contribuyentes con una o más cuentas catastrales, por lo que el apoyo a entregar en este programa puede ser de uno o más, de los incentivos que están relacionados en la tabla que antecede. El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (regidores, directores, subdirectores y coordinadores).

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 01 de abril del 2022 y/o concluirá el 30 de Junio de 2022 y/o de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal EN EL PRESENTE EJERCICIO

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 JLR
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

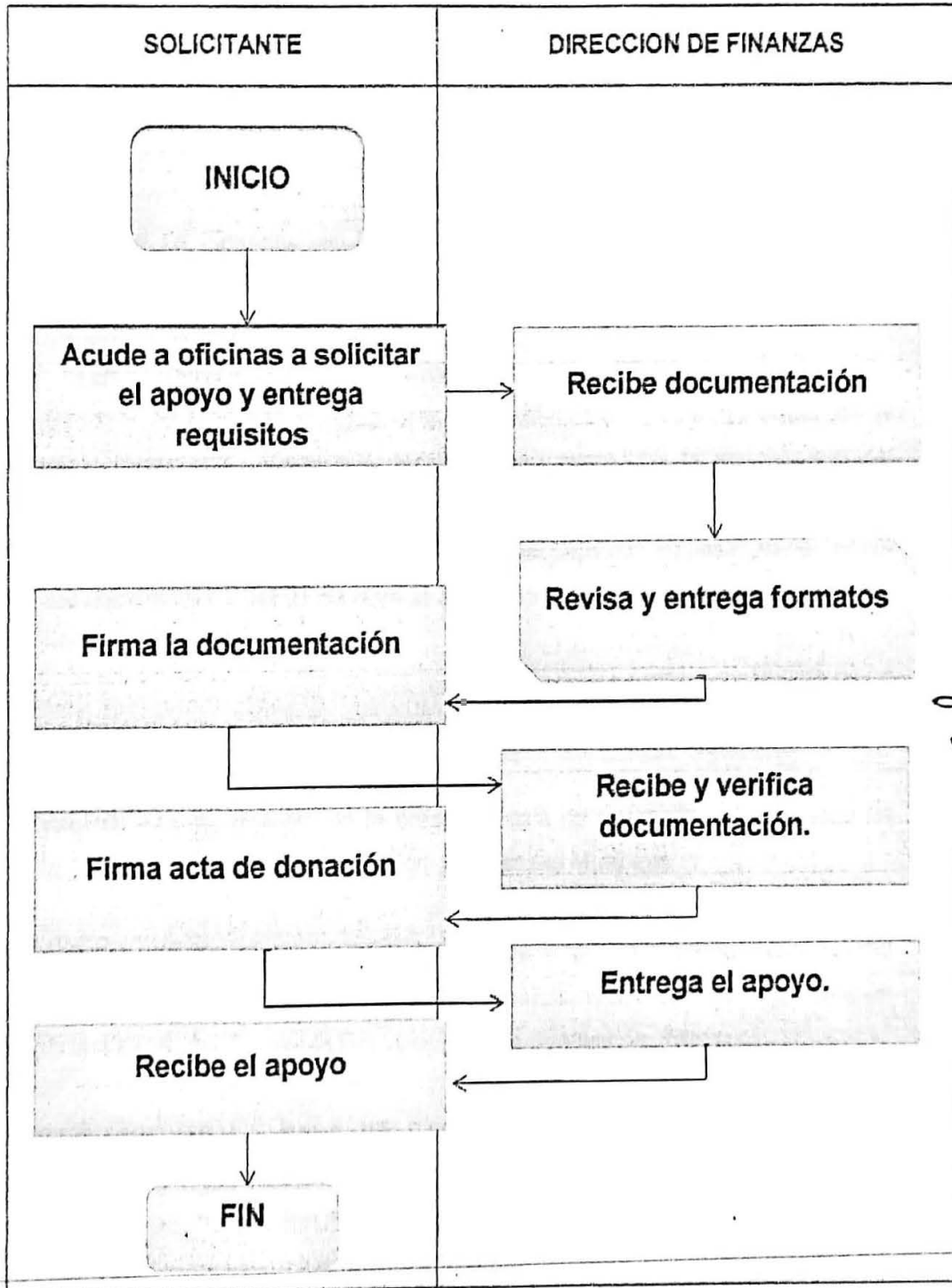


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Cunduacán
CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO 1917

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



Acude a las oficinas de finanzas, se entrega la documentación, se revisa y se entregan los formatos, se firma la documentación, se firma el acta de donación, se entrega el apoyo y se recibe el apoyo.



CUNDUACÁN
TABASCO

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, conforme lo establece el artículo 81 fracción I de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Finanzas del Municipio coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del Programa

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para comunicar la implantación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas que realicen el pago del impuesto predial en las fechas comprendidas del 01 de abril al 30 de junio del año 2022, mismo que será el denominado beneficiario.

4.4 Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas Municipal.

SEGUNDO. - El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Arde Rubén Ant...



LOS REGIDORES


LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


DRA. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SÍNDICO


C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ
TERCER REGIDOR


LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR


C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

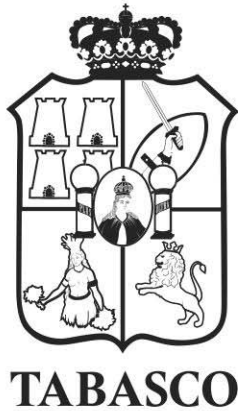

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE
FECHA 31 DE MARZO DEL 2022, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7210	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO “APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ” DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 7211	PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022, PARA APOYAR A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, Y A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE, PARA EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	9
No.- 7212	PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVOS FISCALES 2022. DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CONSTANTE DE 10 FOJAS.....	19
	INDICE.....	29



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: shQ+GS70vBOcn1tgiUxO6pHyJKKreJ3BKspCjGshY45eB3IWL68r79v3sK3GIIoOYrTD6A53OGW6putoo1ui+FYrq+S9NOcXoRF2jy1KdMSQXi8D7PsokNKiyaci3oXINDOUTyPRnkEBXjLGZC9zeK2FvLeZGrhhu7rxKgcHGymYR6G5jO2Oij9t8LD/oXcxLPJsZA/Olsj4C/qLi1RcL92d+INxE66K+ItCHPPS/P6W/dgJTrhMurevW0O564zlehK783chyiDDhIrECywGENHYczghQo8VynHo7k3Fjt7O8LAKY4w54t+jFGhdoGYsmDJXjEPAfCtYrZL0TCMXw==